



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

19 de diciembre de 2019

Sra. Iris E. Díaz Santos
Directora
Oficina de Gerencia y Presupuesto
PO Box 9223228
San Juan, PR 00902-3228

Estimada señora Díaz:

Reciba un saludo cordial a nombre de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada.

A partir de las fechas señaladas, a continuación, la OPPEA ha experimentado recortes de presupuesto en el fondo general, reservas presupuestarias y desde el año 2018 se ha asignado una partida para "Pay as You Go" el cual redujo la cantidad del presupuesto operacional estatal que se utiliza para pareo de fondos federales. Para el año 2020-2021 tendremos una deficiencia en el pareo requerido por la cantidad de \$528,821.00. *(Ver Imagen A1)*

Program Title	Actual		Actual		Actual		Proyectado		Proyectado	
	FF FY 2017	PAREO	FF FY 2018	PAREO	FF FY 2019	PAREO	FF FY 2020	PAREO	FF FY 2021	PAREO
Title III B Supportive Services	4,280,343.00		\$ 4,520,481.00		\$ 4,464,217.00		\$ 4,520,481.00		\$ 4,520,481.00	
Title III C-1 Congregate Meals	5,247,083.00		\$ 5,784,396.00		\$ 5,717,799.00		\$ 5,784,396.00		\$ 5,784,396.00	
Title III C-2 Home Meals	2,716,380.00		\$ 2,906,218.00		\$ 2,901,598.00		\$ 2,906,218.00		\$ 2,906,218.00	
Title III D Preventive Health	250,119.00		\$ 293,758.00		\$ 290,820.00		\$ 279,070.00		\$ 279,070.00	
Title III E NFCSF	1,927,485.00	\$ 2,267,000.00	\$ 2,358,249.00	\$ 2,531,000.00	\$ 2,319,573.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,358,249.00	\$ 2,527,000.00	\$ 2,358,249.00	\$ 2,527,000.00
Subtotal	14,421,410.00		15,863,102.00		15,694,007.00		15,848,414.00		15,848,414.00	
Title VII Ombudsman	189,058.00		\$ 200,571.00		\$ 195,868.00		\$ 200,571.00		\$ 200,571.00	
Title VII Elder Abuse	54,217.00		\$ 54,217.00		\$ 53,950.00		\$ 59,358.00		\$ 59,358.00	
PAMA	384,476.00	83,556.00	384,476.00	\$ 83,006.00	384,476.00	\$ 82,336.00	403,700.00	\$ 83,006.00	403,700.00	\$ 83,006.00
FGP	314,967.00	56,344.00	314,967.00	\$ 55,466.00	314,967.00	\$ 52,544.00	330,715.00	\$ 55,466.00	330,715.00	\$ 55,466.00
SHIP	775,328.00	0.00	960,272.00	\$ -	960,272.55	\$ -	874,163.00	\$ -	874,163.00	\$ -
ALF	279,926.00	0.00	267,000.00	\$ -	267,000.00	\$ -	0.00	\$ -	0.00	\$ -
PROVIEN	143,927.00	35,982.00	201,395.00	\$ 50,349.00	201,395.00	\$ 50,349.00	262,650.00	\$ 50,349.00	262,650.00	\$ 50,349.00
NSIP	2,929,890.00		2,777,299.00		2,438,239.00		2,777,299.00		2,777,299.00	
Veterano			1,477,000.00		1,477,000.00		1,590,000.00		1,590,000.00	
Subtotal	5,071,789.00	175,882.00	6,537,197.00	188,821.00	6,293,167.55	185,229.00	6,498,456.00	188,821.00	6,498,456.00	188,821.00
Grand Total	19,493,199.00	2,442,882.00	22,500,299.00	2,719,821.00	21,987,174.55	2,685,229.00	22,346,870.00	2,715,821.00	22,346,870.00	2,715,821.00
Presupuesto Estatal										
Otorgado	\$ 2,897,000.00		\$ 2,557,000.00		\$ 2,608,000.00		\$ 2,548,000.00		\$ 2,187,000.00	
Reserva	\$ -		\$ -		\$ 23,000.00		\$ 56,800.00		\$ -	
PAY AS YOU GO	\$ -		\$ -		\$ 231,000.00		\$ 265,000.00		\$ -	
Fondos a utilizar para Pareo	\$ 2,897,000.00		\$ 2,557,000.00		\$ 2,354,000.00		\$ 2,226,200.00		\$ 2,187,000.00	
Pareo Requerido	\$ 2,442,882.00		\$ 2,719,821.00		\$ 2,685,229.00		\$ 2,715,821.00		\$ 2,715,821.00	
Pareo (Deficiencia)	\$ 454,118.00		\$ (162,821.00)		\$ (331,229.00)		\$ (489,621.00)		\$ (528,821.00)	

Imagen A1

Desde el 2016-2017 la agencia ha tomado medidas de ahorro administrativo tales como: mantener vacantes puestos de confianza y administrativos para ayudarnos a cubrir con las deficiencias que hemos tenido en el presupuesto estatal y para pareo. Los fondos estatales solicitados en la Petición Presupuestaria 2021, representan mayormente el pareo requerido por el Gobierno Federal. El incremento en la población de edad avanzada no puede ir acompañado de una reducción en fondos estatales, máxime cuando existen tantas situaciones con la población a la que servimos como por ejemplo maltrato, fraude, abandono etc.

Puerto Rico en los próximos años estará enfrentando un sin número de retos y oportunidades relacionadas al acelerado aumento de la población de edad avanzada y a una disminución en la población total de la Isla. Este aspecto estará afectando diversas áreas del ámbito social y económico. Entendiendo dicho reto demográfico, reconocemos que nuestra Agencia puede hacer más. Estos retos nos dan la oportunidad de crear estrategias que permitan mejorar nuestro sistema de servicios, como, por ejemplo, el aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas mediante acuerdos colaborativos que contribuirán a evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos. Además, estableceremos sistemas y procedimientos para evaluar efectividad y mejorar la coordinación con programas y proyectos de varias agencias públicas y privadas que brindan servicios a personas de edad avanzada. Estos esfuerzos contribuirán a que tanto la población de edad avanzada como sus cuidadores puedan realizar decisiones informadas. De la misma manera, estaremos identificando estrategias o programas que se estén realizando en otros estados y que se puedan replicar en Puerto Rico, dando énfasis a los servicios dirigidos a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Para lograr la obtención de fondos federales a través de la ley "Older Americans Act" que permitan ofrecer servicios a la población de edad avanzada, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada está sujeta a un pareo estatal requerido por el Gobierno Federal. Además, aparte de los fondos de la *Older Americans Act*, la OPPEA recibe fondos federales provenientes de propuestas a través del Departamento de Justicia, "Senior Companion Program", entre otros que también requieren pareo.

Los datos previamente presentados son solo de algunos servicios de la agencia. Todos y cada uno de los servicios ofrecidos por la agencia son esenciales y no son suficientes para la demanda y necesidad de personas de edad avanzada. Mientras la población de adultos mayores continúa en crecimiento, nuestro presupuesto se ha ido reduciendo, poniendo en riesgo los beneficios y servicios que ayudan a evitar mayores costos al Estado por tener una población, dependiente y vulnerable. Por tal razón, no podemos

disminuir más fondos de nuestro presupuesto. Ya la oficina opera con el mínimo de pareo estatal requerido por el Gobierno Federal.

Respondiendo a las cantidades determinadas como presupuesto "Baseline" y a la reducción del 1% a nuestra agencia, a continuación, presentamos las razones que detallan nuestra posición respecto al impacto adverso en la provisión de servicios y el riesgo que representaría la disminución de fondos federales para esta agencia ante tal determinación.

Tanto así, que para el año fiscal 2019-2020 la OPPEA recibió fondos por \$ 2,548,000.00 de los cuales \$ 265,000.00 fueron asignados a la Partida de "Pay as You Go".

Otra reducción traería un incumplimiento con el pareo requerido y por lo tanto pondría en riesgo el recibo de los fondos federales para ofrecer un servicio a una población que cada día va en aumento.

Los porcentajes requeridos de pareo para los fondos federales son los siguientes:

1. Fondos Título III (Older American Act)-
 - 25% para fondos administrativos.
 - 15% para fondos de servicio
 - 25% para fondos Título III E

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) somete al Gobierno federal un Plan Estatal que tiene vigencia de cuatro años. Dichos fondos son enviados a la OPPEA anualmente con vigencia del 1 de octubre al 30 de septiembre de cada año fiscal. Cada cuatro años se somete dicho Plan Estatal. Estos fondos también van de la mano del servicio que se preste por parte de nuestra Oficina a las personas de edad avanzada que como sabemos cada día van en aumento lo que significa que dichos fondos deben ir también en aumento.

2. Fondos Programa Foster Grandparent- 13%
3. Fondos Programa PAMA -13%
4. Fondos Programa PROVIEN- 25%.

En los pasados años hemos experimentado un aumento en la asignación de fondos federales tanto en la "Administration for Community Living" como de la Corporación Nacional de Servicios Comunitarios. Estos fondos requieren pareo con dinero estatal el cual a través de los años ha ido disminuyendo, ubicándonos en una posición de riesgo e incumplimiento. En el 2017-18, tras el paso de los huracanes Irma y María, hubo

programas cerrados, la clientela se redujo y por ende los servicios mostraron una merma al cierre del año anterior. Este año todos los servicios y programas se han restablecido al 100% y los servicios deben haber aumentado sustancialmente lo cual se evidenciará en el próximo informe federal *State Program Report*.

La Ley Núm. 76 del 2013 creó la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (en adelante OPPEA) estableciendo sus deberes y funciones. La Procuraduría es designada por el Gobernador de Puerto Rico para desarrollar y administrar el Plan Estatal. Este documento equivale al compromiso del Gobierno de Puerto Rico para los fondos federales que recibe la Oficina. El Plan Estatal vigente cubre el periodo de 2018 al 2020.

Esta Oficina está dotada de funciones educativas, investigativas, fiscalizadoras, de reglamentación y cuasi judiciales, con el propósito de que se investiguen y se provean los remedios y las actuaciones correctivas que sean necesarias ante acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. Así mismo, esta Oficina está facultada para actuar por sí, en representación de personas de edad avanzada en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos, así como para aprobar reglamentación que fiscalice y vele que las agencias gubernamentales y las entidades o instituciones privadas cumplan con la política pública y los objetivos de esta Ley.

Además, es el organismo que fiscaliza, investiga, reglamenta, planifica y coordina con las distintas agencias públicas y/o entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada en armonía con la política pública enunciada en virtud de esta Ley, de la Ley Pública Federal Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, según enmendada, conocida como "Older Americans Act of 1965" y de la ley 121 del 2019, mejor conocida como Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores y de cualquier otra ley especial que así le faculte, a los fines de propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad. Además, fiscaliza la implantación y cumplimiento por las agencias gubernamentales de la política pública en torno a este sector de la población.

El propósito principal de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada es proveer a las personas de sesenta años o más los mecanismos para mejorar las estructuras de los programas, servicios que éstos demandan, así como asegurarnos que la política pública desarrollada se cumpla redundando en mejorar su calidad de vida. Cumpliendo

con este compromiso, nuestra Oficina lleva a cabo diversas actividades de gran importancia a través de sus diversos programas conforme a los objetivos trazados para cada uno. La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada cuenta con el programa 1091 el cual se subdivide en varios Programas. Cada programa o servicio dentro de la agencia es necesario e imprescindible para cumplir con el Plan Estatal de acuerdo con los requisitos federales y a tono con la política pública estatal.

Características Demográficas:

La OPPEA recibe fondos de la Ley Federal "Older Americans Act" del año 1965. En esta ley se establece que se les brindará servicios a personas de sesenta años o más con necesidad económica y/o social. La asignación de fondos está íntimamente relacionada al porcentaje de la población del sector del adulto mayor. Por lo tanto, es necesario que se observen en detalle las características demográficas de mayor relevancia de este sector poblacional, que es a la cual estamos llamados a atender. La población de edad avanzada de Puerto Rico va en constante crecimiento. Según el Censo del año 2010, se enumeraron un total de 760,075 personas de 60 años o más. Esto representa un 20.4 por ciento de la población total de la Isla, en comparación a la proporción de personas de edad avanzada existente a principios de siglo, que era de sólo un 4.0 por ciento. Según los datos de la Encuesta de la Comunidad del año 2017 realizada por el Negociado del Censo Federal, la población de edad avanzada en la isla fue de 843,829 personas, representando el 24% de la población de la isla. Las proyecciones realizadas por el "US Bureau of the Census" son reveladoras e indican que la tendencia de aumento en la población de edad avanzada continuará, ya que según las proyecciones del Censo para el año 2020, la población de 60 años o más representará un 25.9 por ciento de la población total de la isla. Es decir, más de una cuarta parte de la población será de edad avanzada. Se espera que para el año 2050, el 37.2 por ciento de la población serán personas de 60 años o más. Cabe mencionar que, tras el paso del Huracán María ocurrido en el mes de septiembre del año 2017, ocurrió una migración masiva de personas en edades productivas hacia los Estados Unidos. Se espera que este evento migratorio tenga un impacto en el aumento de la proporción de personas de 60 años y más en Puerto Rico, dado que la migración es una de las variables que impacta el crecimiento de la población de edad avanzada.

En Puerto Rico no sólo tenemos un incremento de la población de personas de edad avanzada, sino también, un incremento en el porcentaje de éstos que por razones diversas están vulnerables al maltrato tanto en la comunidad como en el sistema de cuidado de larga duración (asilos). Para el año 2017-2018 se atendieron un total de

10,889 querellas de maltrato comunitario y 4,249 en instituciones para un total de 15,138.

Las estadísticas de los últimos años y datos de estudios confiables demuestran de manera **escalada y continua** que el adulto mayor en Puerto Rico tiene una mayor expectativa de vida, más de un 40% se encuentra bajo el nivel de pobreza, donde la fuente principal de ingreso son el Seguro Social y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), más del 80% está fuera de la fuerza laboral, siendo las razones principales algún tipo de incapacidad o jubilación, más de un 30% viven solos, las principales condiciones de salud que padecen requieren tratamiento de mantenimiento y más del 50% de los veteranos de las fuerzas armadas tienen 65 años o más. Esta realidad plantea un reto en la distribución de los recursos de nuestro país ya que se requiere de fomentar y crear programas de apoyo y prevención para asegurar una mejor calidad de vida, evitar la institucionalización y reducir o hasta evitar que, como efecto multiplicador del aumento en maltrato, depresión, explotación financiera y abandono, entre otras modalidades, el Estado tenga que asumir el costo de tener este creciente sector de la población más dependiente y vulnerable. Nuestra oficina, a través de los programas que se describen a continuación, brinda la oportunidad de empoderamiento a través de la educación y la prevención, representación en los tribunales para adjudicar responsabilidad de los familiares, según corresponda, apoyo al cuidador, incluyendo aquellos que cuidan pacientes con Alzheimer, evitando la institucionalización cuyo costo en muchas ocasiones termina siendo subsidiado por el estado, servicios a veteranos para evitar institucionalización, servicios de nutrición, recreación y socialización a través de 130 Centros de Actividades y Servicios Múltiples, aproximadamente, a través de toda la isla, reduciendo la posibilidad de desarrollar enfermedades ligadas a una mala nutrición o depresión, y por ende tratamientos costosos. Además, nuestros programas de Voluntarios brindan la posibilidad a nuestros adultos mayores de permanecer activos y recibir un estipendio que en ocasiones se convierte en una única fuente de ingreso o importante complemento del ingreso bajo que puedan tener.

Nuestra oficina actualmente cuenta con los siguientes programas:

- **Centros de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada (CASM)**

Los servicios ofrecidos a través de los CASM mediante la asignación de nuestros fondos tienen como objetivo principal promover la salud integral de las

personas de 60 años o más con gran necesidad económica y/o social. Se ofrece el servicio congregado de nutrición, en el cual se les brinda desayuno, almuerzo y merienda en un ambiente de socialización, por lo menos cinco (5) días a la semana. También se ofrece el servicio de nutrición en el hogar en el que se proveen almuerzos al hogar a personas de 60 años o más y a su cónyuge que, por alguna condición de salud física o mental, no puedan asistir al CASM. Otros de los servicios que se ofrecen son: servicio de recreación y socialización, auxiliares en el hogar, transportación, salud, educación, y servicio social.

- **Programa Terapéutico para Pacientes con Alzheimer**

El objetivo de este programa es ofrecer orientación, educación y servicios terapéuticos que sirva de oasis y respiro a las personas con Alzheimer, sus cuidadores, familiares y seres significativos. El mismo está dirigido a personas de 60 años y más, con la condición de Alzheimer, residentes de los municipios en donde se encuentre el programa. Los programas tienen que cumplir con la matrícula establecida en propuesta, 20 personas diariamente. Estos servicios son ofrecidos los cinco (5) días de la semana. El horario de funcionamiento es de 7:30am a 12:00m. El personal mínimo requerido para el programa es un Coordinador, Enfermera/o, Terapeuta Ocupacional y Asistente de Cuidado.

- **Programa de Voluntarios en Centros para Personas con Alzheimer**

Este programa cuenta con un grupo de voluntarios asignados en los Centros de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada, donde se les ofrece servicio de respiro a los familiares de las personas con la condición de Alzheimer o demencia relacionada. El Programa, les brinda apoyo a las personas de edad avanzada con la condición de Alzheimer, a través de actividades terapéuticas variadas, de manera, que les permita mantenerlos orientados, alertas e integrados a la comunidad

- **Mercado de Agricultores para Personas de Edad Avanzada**

Este programa se desarrolló en conjunto con el Departamento de Agricultura. El mismo tiene como propósito principal mejorar la salud nutricional de las personas de edad avanzada a través de la promoción para el consumo de vegetales, frutas y farináceos frescos del país.

- **Programa Apoyo a Cuidadores de Familiares**

Este es el único programa en Puerto Rico dedicado a ofrecer apoyo a familiares que cuidan a una persona de edad avanzada. Se busca apoyarles para que continúen en su labor de cuidador fomentando que la persona de edad avanzada permanezca en su comunidad. Los participantes reciben servicios de respiro tales como: ama de llaves, voluntarios e institucionalización. Además, se les brindó el servicio de equipo médico, suplementos nutricionales y de incontinencia.

- **Programa de Abuelos Adoptivos**

El mismo recluta voluntarios de 60 años o más para servir a niños con necesidades especiales y excepcionales en comunidades escolares e instituciones. Estos voluntarios ofrecen servicios como: lectura en escuelas elementales, "after school program" asistiendo en asignaciones y proyectos especiales.

- **Programa de Amigos Mayores Acompañantes (PAMA)**

Es un proyecto especial que permite a las personas de 60 años o más ofrecer servicios de respiro de forma voluntaria a familiares cuidadores de personas diagnosticados con Alzheimer.

- **Programa Estatal de Asistencia sobre el Seguro de Salud (SHIP)**

Es un proyecto auspiciado por la Administración Federal de Financiamiento de Servicios de Salud. Su objetivo es lograr que la población de edad avanzada de Puerto Rico reciba información y orientación sobre los beneficios de Medicare, Medicaid y Medigap mediante ferias, adiestramientos, seminarios y campañas de promoción.

- **Programa PROVIEN**

Este programa tiene entre sus funciones la encomienda de recibir, atender y canalizar querrelas de las víctimas de maltrato tipificado como delito.

- **Programa de Protección y Defensa- Área de Comunidad**

Este programa tiene entre sus funciones la encomienda de recibir, atender y canalizar querellas que lesionen los derechos del adulto mayor.

- **Programa Ombudsman de Facilidades de Cuidado de Larga Duración (CLD)**

Está dirigido a defender los derechos de los residentes de estas facilidades comúnmente conocidas como asilos u hogares sustitutos.

- **Oficina del Oficial Examinador**

En esta oficina se reciben querellas y se atienden las mismas mediante vistas administrativas.

- **Oficina de Asuntos Legales**

Tiene el propósito de investigar y proveer remedios ante las acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas de edad avanzada. Esta oficina está facultada para actuar por sí y en representación de personas de edad avanzada en su carácter individual o como clase para la defensa de sus derechos.

- **Programa Auto dirigido de Servicios con Base en el Hogar y la Comunidad para Veteranos**

Este programa está dirigido a la prevención de institucionalización de veteranos que tienen limitaciones que les requieren servicios y cuidados prolongados. El programa está centrado en el participante, quien es el que debe realizar la toma de decisiones relacionadas con los servicios que necesita. El personal del Programa tiene la función de orientar y guiar al participante para realizar decisiones informadas.

Programa 1459- Servicios Integrados a Comunidades

Descripción del Programa- Promueve la acción social en coordinación con otras agencias para proveer servicios a personas de edad avanzada en las comunidades.

- **Centro de Educación, Investigación y Recursos Externos**

Provee servicios educativos tradicionales de biblioteca. Mantiene un sistema de circulación y distribución interna y externa de toda información estadística, así como las leyes, programas y servicios que atienden las áreas de necesidad de la población de edad avanzada y de otros temas de interés relacionados a esta población. Se provee asesoramiento para investigación y desarrollo de propuestas para proyectos en el campo del envejecimiento.

De necesitar información adicional favor comunicarse con el Sr. Miguel A. Padilla Vázquez, Director Interino de Administración al (787)721-6121 Ext. 1232.

Agradeceré la atención que puedan brindar a este asunto.

Cordialmente,



Carmen D. Sánchez Salgado, Ph. D.
Procuradora